

## Lineamientos de la convocatoria de fondos específicos VAS-UCR para fortalecer la Educación Pública.

### Primera tipología de proyectos: *propuestas nuevas*

Corresponden a la formulación de un proyecto nuevo en alguna de estas *modalidades de acción social: cultura y patrimonio, educación permanente y servicios (dentro de esta la educación continua)*.

Además, las propuestas nuevas deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que atienda al menos una necesidad, problemática o interés de actuación en las oportunidades de formación docente en las siguientes temáticas:
  - estrategias para el fortalecimiento de la comprensión y producción lectora,
  - estrategias para el fortalecimiento de habilidades matemáticas,
  - formación por competencias (habilidades, conocimientos y actitudes hacia la docencia y el trabajo en el sistema educativo en cualquier rol laboral),
  - mediación pedagógica<sup>1</sup>,
  - fomento de conocimientos en tecnologías educativas que se traduzcan en propuestas pedagógicas.
2. Que tenga por población objetivo a personas funcionarias del sistema educativo público costarricense (docentes, equipos interdisciplinarios, personas directoras, supervisoras y directoras regionales, entre otras).
3. Que se desarrolle en una zona geográfica definida como de atención prioritaria según el Índice de Situación Educativa del Programa Estado de la Educación.

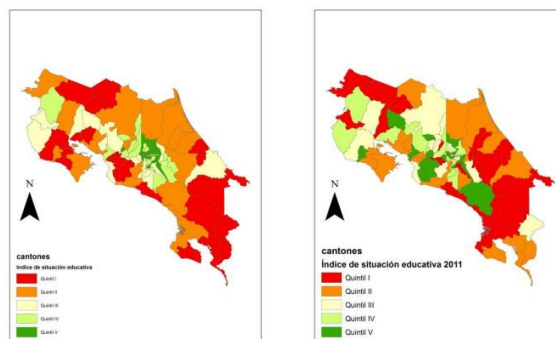
---

<sup>1</sup> “La mediación pedagógica es una actividad experimentada e intencionada que **incluye todas las actividades, métodos y técnicas que la persona docente realiza en el contexto educativo para promover y acompañar el aprendizaje de la persona estudiante**, y fomentar la construcción de conocimientos y el desarrollo de habilidades.” (MEP, 2021, p. 11) Fuente: <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/orientaciones-mediacion-pedagogica-educacion-combinada.pdf>

**Mapas 1**  
Índice de situación educativa, según quintiles. 2011

Mapa 1.1  
Primaria

Mapa 1.2  
Secundaria



Fuente: Estado de la Educación 2011. <https://cuts.top/AQ03>

4. Que la propuesta esté a cargo de un equipo académico interdisciplinario.

Se insta a las personas proponentes de proyectos a que sus propuestas prioricen el trabajo en centros educativos nocturnos, modalidad CINDEA, liceos rurales, o centros educativos en zonas urbanas que tienen amplia cobertura poblacional. Además, se valorará positivamente la incorporación de un componente de innovación educativa<sup>2</sup>. Finalmente, se considera fundamental que en la formulación se indique como esta propuesta aporta a elementos para que las personas funcionarias del sistema educativo público costarricense puedan replicar en los años venideros en sus comunidades educativas los aprendizajes obtenidos del proceso, con el fin de evidenciar el impacto del proyecto a mediano plazo.

## Requisitos

Las personas que deseen participar de la convocatoria deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Participar de al menos una sesión de asesoría, conforme a la modalidad de acción social escogida. El apoyo de las personas asesoras se extenderá en número de sesiones, según el requerimiento de la persona docente proponente. Para inscribirse según disponibilidad, utilice este [formulario](#). El equipo académico del proyecto debe estar al día con la entrega de informes en la VAS, indistintamente de la convocatoria y fuente de financiamiento.

---

<sup>2</sup> Para lo cual la Vicerrectoría desarrollará un proceso de inducción y acompañamiento junto con la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID).

3. Las personas responsables de proyectos ganadores en el marco de las XVI, XVII y XVIII convocatorias de Fondos Concursables 2022, 2023, 2024 de la VAS y de la Línea Estratégica de Regionalización 2022-2024, no podrán aplicar a este fondo hasta tanto no hayan concluido satisfactoriamente el proyecto respectivo. Sin embargo, pueden participar propuestas que participaron en estas convocatorias y no se vieron ganadoras de los Fondos Concursables.

4. Remitir mediante oficio, al correo electrónico [digital.vas@ucr.ac.cr](mailto:digital.vas@ucr.ac.cr) con copia a la dirección de correo electrónico: [fondoconcursoable.vas@ucr.ac.cr](mailto:fondoconcursoable.vas@ucr.ac.cr) la siguiente documentación:

- Oficio de la dirección de la unidad académica, en el cual se aprueba la participación del proyecto.
- Acta ratificada, o comunicación de acuerdo en firme, por la Comisión de Acción Social (CAS) u órgano con funciones análogas (Circular VAS-13-2021), con la correspondiente evaluación del instrumento completado y oficio de la Dirección de la unidad académica.
- Formulación de la propuesta según la [Guía de formulación de proyectos de acción social-investigación 2024](#), formato establecido para la convocatoria y disponible en línea.
- [Boleta de cargas académicas](#) de todas las personas participantes debidamente firmada por las instancias pertinentes disponible en línea.
- Resumen del curriculum vitae de las personas que conforman el equipo responsable del proyecto. Este resumen debe incluir la experiencia y los conocimientos en el campo de los últimos tres años de su trayectoria (dos páginas como máximo).
- En los casos en que se requiera, la dirección de la unidad deberá presentar una justificación para la carga académica que se solicita a la VAS, para lo cual será requisito atender los criterios indicados anteriormente para este apoyo.

### **Vigencia y presupuesto**

Los proyectos nuevos aprobados se desarrollarán a partir del mes de agosto de 2024, según la modalidad indicada en el siguiente cuadro:

Modalidad	Vigencia	Presupuesto por toda la vigencia del proyecto
Educación Permanente y Servicios	2 años*	ϕ8 millones
Cultura y Patrimonio		

\*Todos los proyectos que se recibirán para esta convocatoria deben tener una formulación de dos años de vigencia.

En cuanto a la formulación académico-presupuestaria de las propuestas, es fundamental indicar que el equipo académico es el responsable del cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de las actividades sustantivas del proyecto, por lo que no se autorizará la subcontratación de consultorías, servicios profesionales y asesorías externas (1-04), a excepción de la elaboración de productos o servicios específicos complementarios, los cuales deben ser ampliamente justificados en el proceso de formulación en pro de la consecución de los objetivos del proyecto.

Se debe considerar en todos sus alcances lo establecido en la resolución de Rectoría R-80-2023, en relación con aspectos tales como: adquisición de combustibles y lubricantes (2-01-04-00), adquisición de materiales promocionales, suscripciones, entre otros. Estos fondos no financiarán las partidas correspondientes a alquileres (1-01).

El [costo de las Horas Estudiante y Horas Asistente](#) forma parte de la solicitud presupuestaria y del monto total financiable. Para el año 2024 se deberá contemplar un incremento del 3% en el costo de la hora.

### **Carga académica**

Con el fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto que se proponga, las unidades académicas participantes deberán comprometerse a mantener, durante la vigencia del proyecto, la carga académica del personal docente que participe.

Para ello, las propuestas deben incluir la asignación de carga académica otorgada por las unidades operativas al personal responsable y colaborador del proyecto, utilizando la boleta de cargas académicas de todas las personas participantes.

De manera excepcional, la VAS valorará, de acuerdo con las posibilidades, el apoyo de carga académica para el desarrollo de algunos proyectos. Para ello, se establecen las siguientes condiciones:

a) La carga se asignará únicamente a la persona coordinadora del proyecto, en caso de no ser aportada por la unidad.

- b) Se apoyará con un máximo de un  $\frac{1}{4}$  TC docente para el desarrollo del proyecto.
- c) La persona coordinadora deberá contar, como mínimo, con el grado de licenciatura.
- d) El presupuesto aprobado no aplica para reversión de nombramientos ni para sustituciones. Asimismo, no se puede asignar carga adicional si la persona funcionaria posee tiempo completo, indistintamente de la fuente presupuestaria y del tipo de nombramiento,
- e) La aprobación se realiza por ciclo o año lectivo, según aplique.
- f) Se debe considerar la normativa vigente sobre esta materia.

### **Evaluación de las propuestas**

La evaluación y selección de las propuestas se realizará considerando los siguientes criterios: componente de innovación, pertinencia social, relevancia académica, consistencia técnica, apropiación del proyecto, eficacia, eficiencia y estará a cargo de un Comité Evaluador conformado por personas académicas de trayectoria en acción social y en la temática de esta convocatoria.

De considerarlo necesario, se citará a las personas proponentes a una sesión de una duración máxima de 15 minutos, donde miembros del Comité Evaluador podrán evacuar dudas de la propuesta. La decisión del Comité Evaluador es final e inapelable.

Si posterior a la revisión de los documentos indicados cuenta con alguna duda sobre los lineamientos de cada tipología de participación puede ingresar al portal de la Vicerrectoría de Acción Social: <https://accionsocial.ucr.ac.cr/fondos-vas> o ponerse en contacto con la VAS por medio del correo electrónico [fondoconcurstable.vas@ucr.ac.cr](mailto:fondoconcurstable.vas@ucr.ac.cr) o mediante el teléfono 2511-1198.

### **Compromiso de las personas ganadoras**

Las propuestas que sean aprobadas deberán registrarse en el Sistema Institucional Plan Presupuesto (SIPPRES) y, además, la dirección de la unidad académica deberá aprobarlas por esa vía. Estas propuestas serán inscritas en la VAS de acuerdo con la modalidad de acción social correspondiente.

Los equipos académicos que implementarán las propuestas financiadas por esta convocatoria se comprometen a presentar los informes parciales y finales, según lo establece la normativa institucional.

Además, participarán en las actividades de seguimiento y rendición de cuentas que convoque la Vicerrectoría de Acción Social, cuando así lo estime oportuno.

Los fondos concursables otorgados por la VAS son de uso exclusivo para las actividades del proyecto.